



## **NOTA DE PRENSA N° 052 –2013-GR.CAJ/C.R.**

# **La Presidencia del Consejo de Ministros aprueba reglamento de Mancomunidad Regional**

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), aprobó el reglamento de Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, que tiene por objetivo reglamentar la Ley N° 29768, en el marco de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Final de esta Ley.

Mediante la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, se estableció el marco jurídico para la implementación de un mecanismo de coordinación entre gobiernos regionales, con el objeto de la prestación de servicios públicos y la ejecución de proyectos de inversión de manera conjunta.

Cabe recordar que la Mancomunidad Regional es una entidad con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, constituida a partir del acuerdo de dos o más gobiernos regionales. Tiene carácter ejecutivo con el objeto de la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de la promoción de la creación de regiones.

Actualmente la región Cajamarca forma parte de la Mancomunidad Regional “Qhapac Ñan Nor Amazónico”, conjuntamente con las regiones de Amazonas, San Martín y La Libertad.

Integración, pluralismo, concertación, desarrollo local, autonomía, equidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad; son los principales principios de la Mancomunidad Regional.

**Se agradece su difusión  
Cajamarca, 30 de abril del 2013**

**CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA**